



renfe

## Comunicado 63 24 / 07 / 2025

**MEJORAN, PERO NO SOLUCIONAN**

### **(ACUERDO SOBRE LAS ANTIGÜEDADES EN CONDUCCIÓN)**

En la reunión del Comité General de Empresa y la Dirección del Grupo Renfe, mantenida el día 23 de Julio del 2025. Se ha tratado la problemática con las antigüedades del personal de conducción de la bolsa de reserva de la OPE del 2020, se realizaron varios llamamientos arbitrarios sin tener en cuenta las notas obtenidas ni las bases de la convocatoria. Dichos llamamientos se produjeron a tenor de las necesidades y capacidades de cada una de las residencias de acuerdo a las restricciones por COVID 19, y, por ende, se asignaron las antigüedades de dicho personal en base a la finalización de su formación, y no en base al llamamiento inicial donde se incluye a todos el personal de la citada OPE del 2020. Esto, además, lleva consigo un ascenso dispar entre el colectivo, así como una importante pérdida económica.

Debido a esta situación, se procedió a su judicialización de manera individualizada por gran parte del personal afectado. Obteniéndose resultados dispares entre los mismos, sin obtener una solución que elimine el agravio comparativo comentado. Es por ello, por lo que, en el año 2022, se firma un acuerdo con fecha 21 de septiembre, donde la empresa procede a regularizar la fecha de antigüedad de todos ellos, surtiendo efecto en el 11º listado de ordenación del colectivo de conducción. Sin embargo, en dicho acuerdo no se hace alusión a la problemática de la irregularidad de la fecha de antigüedad en los ASCENSOS entre las diferentes categorías del colectivo de maquinistas. Todo ello avalado injustamente por los sindicatos, SEMAF, CC.OO y UGT. **SFF-CGT NO FIRMÓ.**

Finalmente, ayer, 23 de Julio de 2025, se acordó, entre otras cuestiones:

*“Aplicar, a todas las personas trabajadoras procedentes de la bolsa de reserva de la OPE de conducción del año 2020 afectadas, a partir del presente ejercicio 2025 la misma antigüedad que la resultante del punto anterior a efectos de cómputo de permanencia en los subgrupos profesionales para las promociones del año 2025 y siguientes, sin que ello suponga efectos retroactivos de índole económica y laboral, anteriores al año 2025.”*

El principal punto de discrepancia de nuestra organización es que **el acuerdo NO recoge y por tanto excluye la percepción económica que con carácter retroactivo se hubiera percibido desde la fecha de antigüedad correcta.**

Una vez más, con el beneplácito de las organizaciones sindicales SEMAF, CC.OO y UGT, se vuelve a recaer sobre el bolsillo de las personas trabajadoras una situación de la cual no somos responsables.

La afiliación ha valorado de forma negativa **el acuerdo y en consecuencia, SFF-CGT ha comunicado a la Dirección del Grupo Renfe que no suscribimos el acuerdo.**

TIC TAC  
TIC TAC  
TIC TAC



**¡YA ES HORA DE NEGOCIAR!**

*Tenemos que recuperar derechos*

*en el IV Convenio Colectivo de Renfe*



📞 915 066 287 • 166 287

🌐 [sff-cgt.org](http://sff-cgt.org)

📘 [cgtferroviario](#)

📷 ✕ 📺 📧 SFFCGT